

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA N° 016/2019
CONTRATO No. 007/2018- LIBRE GESTIÓN No. S/216/2018
“SERVICIO DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL
MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió el **CONTRATO N° 007/2018**, con la sociedad **RILAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RILAZ, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,000.00)** IVA incluido, para que preste el **“SERVICIO DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”**.
- I. Que en Informe, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Licda. Glenda Yesenia Barrera, Técnico del Departamento de Logística, en su calidad de Administradora del Contrato **No. 007/2018 -LIBRE GESTIÓN No. S/216/2018 “SERVICIO DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”**, manifiesta que la Sociedad **RILAZ, S.A. DE C.V.**, ha prestado el servicio de reproducción y digitalización de documentos a las dependencias sin ningún inconveniente, cumpliendo satisfactoriamente y de manera positiva con las condiciones contractuales establecidas en el mismo; afirmando que no existe una mejor opción y que las condiciones contractuales se mantendrían. Por lo antes expresado la Administradora del Contrato considera que es procedente y recomienda realizar la prórroga del contrato por el periodo de enero a diciembre de 2020, ya que con ello se garantiza el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- II. Que, mediante nota, de fecha 26 de noviembre de 2019, la Administradora del Contrato **No. 007/2018- LIBRE GESTIÓN No. S/216/2018 “SERVICIO DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019**, hace del conocimiento a la sociedad **RILAZ, S.A. DE C.V.**, que debido a la satisfacción con el desempeño de la empresa como proveedor de dicho servicio en el contrato anteriormente mencionado, su atención oportuna y calidad del servicio, el Ministerio de Cultura ha considerado prorrogar el servicio prestado para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, manteniendo las mismas condiciones contractuales, solicitándole que exprese por escrito su consentimiento para realizar la prórroga del contrato.
- III. Que mediante nota de fecha 29 de noviembre de 2019, el Señor Enrique Salvador Rivas Hernández, Administrador Único Propietario de la Sociedad **RILAZ, S.A. DE C.V.**, manifestó que acepta prorrogar el Contrato **No. 007/2018- LIBRE GESTIÓN No. S/216/2018 “SERVICIO DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”** “, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, manteniendo las mismas condiciones contractuales.
- IV. Que mediante memorándum del Departamento de Logística Ref. 0076/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, la Licda. Glenda Yesenia Barrera, Administradora de Contrato con el visto bueno del Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera, Jefe del Departamento de Logística, solicita al Lic. José Napoleón Zepeda, Director Administrativo del Ministerio de Cultura, su autorización para prorrogar el contrato **No. 007/2018- LIBRE GESTIÓN No. S/216/2018 “SERVICIO DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”** “” durante el periodo comprendido de **enero a diciembre del año 2020**, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL**



00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,000.00), expresándole que la solicitud obedece a que es necesario contar con el servicio de impresión y digitalización de documentos como apoyo a las diferentes áreas de gestión del Ministerio de Cultura; además que la sociedad **RILAZ, S.A. DE C.V.**, ha manifestado su consentimiento de prorrogar el servicio contratado por el período antes indicado y que está de acuerdo en mantener las mismas condiciones contractuales. En tal sentido la Administradora del Contrato manifiesta que considera conveniente que se prorrogue el servicio, ya que es la mejor opción para la Institución.

- V. Que en memorándum Ref. 0078/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Licda. Glenda Yesenia Barrera, Administradora de Contrato con el visto bueno del Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera, Jefe del Departamento de Logística, le solicita al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que realice las diligencias a fin de prorrogar el Contrato **No. 007/2018 -LIBRE GESTIÓN No. S/216/2018 “SERVICIO DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”** por el período de doce meses, es decir de enero a diciembre del año 2020, manteniendo las mismas condiciones contractuales, siendo la mejor opción para la Institución, por lo que considera conveniente que se prorrogue el contrato antes relacionado. Asimismo, expresa que el trámite de prorroga cuenta con la autorización del Director Administrativo del Ministerio de Cultura.
- VI. Que la Cláusula Décima Tercera. Modificación, Ampliación y/o Prórroga, del Contrato No. 007/2018- **LIBRE GESTIÓN No. S/216/2018 “SERVICIO DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”** establece: “De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP, asimismo cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en la Cláusula Décima Séptima de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, El Ministerio emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga”.
- VII. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ya que las condiciones del **“SERVICIO DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”**, permanecen favorables para la institución y es la mejor opción.
- VIII. Que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

POR TANTO,

La Ministra de Cultura, con base en los considerandos anteriores y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 75 de su Reglamento,

RESUELVE:

1. **PRORRÓGUESE el CONTRATO No. 007/2018- LIBRE GESTIÓN No. S/216/2018 “SERVICIO DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”**, suscrito con la sociedad **RILAZ, S.A. DE C.V.**, para que continúe con la prestación del servicio durante el período de enero a diciembre del año 2020, hasta por un monto máximo de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 45,000.00)**, IVA INCLUIDO;

2. Ampliar la Garantía correspondiente;
3. Dejar el resto del referido contrato sin ninguna otra modificación; y
4. Suscribir el Instrumento de Prórroga correspondiente.

La presente Resolución, consta de un original de dos hojas útiles.

NOTIFÍQUESE.


SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA
MINISTRA DE CULTURA





Handwritten signature or scribble